

## Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral N° 000205 - 2024

Carhuaz, 08 FEB. 2024

Visto, El Informe N° 001-2024-UGEL Chz/CS/P/AS-1., con fecha 08 de febrero de 2024, remitido por el presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Directoral N° 196-2024-UGEL Carhuaz., remite para la aprobación las Bases del proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL CARHUAZ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL CARHUAZ, FOCALIZADAS POR EL MINEDU, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, precisa que la citada Ley tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) por niños, niñas y adolescentes para protegerlos de los peligros del mal uso del acceso al Internet, para lo cual el Estado, en sus tres niveles de gobierno, genera normas complementarias sobre el uso seguro y responsable de las TIC, con especial atención al uso que realizan los niños, niñas y adolescentes.

Que, mediante la guía para Contratar Internet en Instituciones Educativas en el Perú, señala: en la parte introductoria del documento que, el acceso a Internet, es una herramienta fundamental en el ámbito educativo, permitiendo a las Instituciones Educativas facilitar el aprendizaje en línea, la investigación y la comunicación efectiva. Al contratar Internet para una institución educativa, es importante considerar diversos aspectos para asegurar un servicio confiable, seguro y de calidad. Esta guía proporcionará información detallada y accesible para los docentes encargados de la toma de decisiones en este proceso.

Que, el Informe N° 001-2024-UGEL Chz/CS/P/AS-1., con fecha 08 de febrero de 2024, remitido por el presidente del Comité de Selección, designado mediante designado mediante Resolución Directoral N° 196-2024-UGEL Carhuaz, remite para la aprobación las Bases del proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL CARHUAZ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL CARHUAZ, FOCALIZADAS POR EL MINEDU, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 43° inciso 43.3) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación; el Artículo 48° donde menciona específicamente de las condiciones mínimas que debe contener las bases para su correspondiente aprobación.

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Estando a lo solicitado por el presidente de la comisión de selección; decretado y dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, reglamentado por el DS N° 011 – 2012- ED; Directiva N° 008 – 2017 – OSCE/CD, Ley N° 30225 Ley de las Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344 – 2018 – EF y sus modificaciones; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL CARHUAZ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL CARHUAZ, FOCALIZADAS POR EL MINEDU, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH; bajo el sistema de contratación de suma alzada por contrata.

**Artículo 2°:** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respetiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°:** El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

finas que corresponda.

**Artículo 4°:** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/SSMM  
DSA.II/HDMV  
EA.I/JCM

08 FEB. 2024

Carhuaz  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Frescia I. Rodriguez Osorio*  
**Frescia I. Rodriguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ